



BASES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA JUVENTUD DE LAS FIESTAS DE NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO DE MEDINA DE POMAR Y DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES DEL AÑO 2022-2023

Primero.- Los o las aspirantes deberán tener cumplidos los 18 años en el año y no haber cumplido los 25 años al inicio de las Fiestas Patronales de Medina de Pomar. En caso de no tener cumplidos los 18 años al inicio de las mismas, se solicitará una autorización de sus tutores legales en el momento de presentar la inscripción. Los o las elegidos/as, lo acreditarán con N.I.F/N.I.E. o tarjeta de residencia. Deberán carecer de antecedentes penales.

Los o las representantes de la Juventud podrán ser un grupo mínimo de dos personas y un máximo de cinco personas, de edades comprendidas entre 18 y 25 años (puede haber diversidad) y se anima a la participación de hombres y mujeres.

Segundo.- Deberán, los o las aspirantes, ser residentes en el municipio y estar empadronados/as en el mismo; salvo que se pueda acreditar otra vinculación con éste, que aprecie el jurado como significativa de asociación al mismo.

Tercero.- No podrán presentarse a la selección aspirantes ya seleccionados/as en años anteriores, excepto que se trate de representantes infantiles.

Cuarto.- Los o las aspirantes participan de forma libre y voluntaria, por lo que en caso de ser seleccionados/as adquieren y firman un compromiso de participar en todos los actos y actividades donde sea requerida su presencia por parte del Ayuntamiento, siendo de obligado cumplimiento (salvo causa justificada previamente):

1. Reyes: recogida de regalos, participación en la cabalgata y reparto de regalos.
2. Semana Santa: participación en la procesión del Viernes Santo.
3. San Isidro: participación en los actos oficiales.
4. Fiestas de Nuestra Señora del Rosario:
 - a. Pregón.
 - b. Actos oficiales del domingo de fiestas.
 - c. Actos oficiales del lunes de fiestas.
 - d. Actos oficiales del martes de fiestas.
 - e. Actos oficiales del día del Pilar.
 - f. Vísperas del año siguiente.
 - g. Pregón del año siguiente.

Quinto.- Los o las seleccionados/as percibirán una ayuda para gastos propios por importe de 400€ (cada uno/a de ellos/as). Esta asignación va dirigida a sufragar los gastos de atuendo que motiva el protocolo en los actos en los que toman participación (gastos que serán por cuenta de los candidatos seleccionados y se pagan al presentar las facturas debidamente justificadas).

Sexto.- Cualquier fotografía que realice el Ayuntamiento, en el ámbito de las fiestas locales o actividades culturales o deportivas, será propiedad del mismo; por lo tanto mediante la inscripción en este concurso, los o las seleccionados/as autorizan expresamente a la realización, y posterior utilización de las mismas, por parte de la entidad.





Séptimo.- Las fotografías y texto para el programa de fiestas han de realizarse antes del 26 de agosto de 2022.

Octavo.- La participación en este concurso implica la aceptación plena de las presentes bases. La organización se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del concurso.

Noveno.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Los o las solicitantes Representantes de la Juventud deberán presentar la inscripción en el Ayuntamiento de Medina de Pomar o a través de su sede electrónica hasta el 11 de agosto de 2022. La inscripción deberá estar firmada por los o las interesados/as y se adjuntará fotocopia del DNI de los o las candidatos/as y en su caso la autorización de sus tutores legales. Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta fecha se consideran ya presentadas.

Décimo.-En caso de haber más de un grupo, la selección se realizará por sorteo ante la Comisión de Turismo e Igualdad el 12 de agosto de 2022.

La concejala de Turismo e Igualdad

Fdo. D^a Nerea Angulo González

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2022.

La Secretaria,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

Documento firmado digitalmente

